

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 367^a

Sesión 47^a, en miércoles 3 de julio de 2019
(Ordinaria, de 10.32 a 14.12 horas)

Presidencia del señor Flores García, don Iván, y
de la señora Carvajal Ambiado, doña M.^a Loreto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario subrogante, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

V. ORDEN DEL DÍA

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 6956-07)

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán seis minutos a cada bancada.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- La Mesa saluda a la honorable senadora señora Ximena Rincón González, presente en la Sala, quien es autora del proyecto.

¡Bienvenida, senadora!

(Aplausos)

En discusión las proposiciones de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón Irarrázabal.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, hablar hoy de imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores es un tremendo avance para nosotros como Parlamento, para la nación y para todas las víctimas de abusos sexuales. Tal vez vamos a prevenir muchos casos de esos delitos con esta futura ley.

El tema de la imprescriptibilidad era un sueño; también lo fue el de la retroactividad. Lamentablemente, en la Comisión Mixta este segundo sueño quedó truncado. Sabemos que hubo una larga discusión sobre esta materia y que finalmente fue rechazada por 6 votos en contra y 4 a favor. Así es la democracia; así son las cosas y así tenemos que ir avanzando.

Entiendo la explicación dada desde el orden jurídico respecto de la retroactividad; pero reconozcamos que la imprescriptibilidad también fue negada en un principio desde el mundo jurídico, pues se decía que era imposible que un delito fuera imprescriptible. Celebro que en este caso el sentido común haya ganado y haya prevalecido sobre el aspecto jurídico.

Por eso, hago un reconocimiento a nuestro Presidente Sebastián Piñera, quien nos sorprendió -lo dije en algún minuto- el día en que se anunció esta iniciativa. Nadie esperaba que fuera a nombrar la palabra “imprescriptibilidad”, y así lo hizo. Este proyecto es un tremendo avance y no podemos negarlo.

Lo único que pido es que votemos a favor la proposición de la Comisión Mixta, independientemente de que en esta instancia se haya rechazado establecer la retroactividad de esta norma, que es algo que perdimos. Lo digo con mucho dolor, porque me habría encantado que, al menos, se hubiesen hecho las investigaciones de los casos de abusos contra menores, aunque no hubiese sido con una finalidad punitiva, sino solo de investigación, pero no fue así.

Ahora, lo peor sería que nos quedáramos sin ley. Por ello, independientemente de lo señalado, celebremos el establecimiento de la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores y votemos a favor la proposición de la Comisión Mixta. Solo las personas que han sido víctimas de abusos sexuales saben lo que ello significa, lo que permea la vida, lo que afecta la vida; en verdad, es una tremenda injusticia, sobre todo en aquellos casos en que las víctimas son menores.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker Prieto.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, qué emoción más grande, qué honor es poder hablar en el trámite final de este proyecto, que declara la imprescriptibilidad de la acción penal para perseguir el delito de abuso sexual infantil y una serie de otros delitos contra menores, como la comercialización de material pornográfico infantil y otros incorporados en la indicación del gobierno.

Una vez más, en este trámite final en el que damos a conocer el informe de la Comisión Mixta, hago un homenaje a todos los sobrevivientes que han encabezado esta lucha. Sin duda, este proyecto se generó gracias a ellos. Me refiero a Vinka Jackson, en representación de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar; a James Hamilton, en representación de las víctimas del abuso eclesiástico, y también a quienes han sido víctimas de abusos en las

residencias del Sename. Al respecto, ayer conocimos un impactante informe que tenía la PDI desde diciembre del año pasado.

Es un tremendo orgullo concluir este viaje para entregar a todas las víctimas de abuso sexual esta solución que permitirá en definitiva que ese abuso no quede en la impunidad.

Quiero reiterar mi agradecimiento al ministro de Justicia, Hernán Larraín, porque cuando fuimos a verlo el año pasado con la senadora Carolina Goic, con Vinka Jackson y con James Hamilton se comprometió a incorporar dentro de la agenda por la infancia una indicación del gobierno que permitiera establecer la imprescriptibilidad de la ley penal en materia de abuso sexual infantil, este derecho al tiempo, como lo hemos denominado, que tienen las víctimas.

Es cierto que nos hubiera gustado dar un paso más allá. Quiero agradecer al profesor Juan Pablo Hermosilla, quien nos ilustró en la comisión respecto de las distintas formas para permitir que esta imprescriptibilidad alcanzara también a abusos sexuales anteriores a la aprobación de este proyecto de ley, lo que mal se denominó como la retroactividad del derecho al tiempo. Dos de esas propuestas fueron recogidas por el diputado René Saffirio. En la Comisión de Constitución aprobamos dichas propuestas, que decían relación con poder, por lo menos, investigar y sancionar todos los abusos sexuales ocurridos desde que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, el año 90. Esto fue aprobado -quiero recordarlo- por una mayoría transversal en la Cámara de Diputados. Lamentablemente, el Senado, que a veces es más dado a las formas que al fondo, no nos permitió llegar a un acuerdo en esta materia. Por lo menos, intentamos establecer una fórmula que permitiera a los tribunales de justicia investigar estos abusos.

Sin embargo, no importa, señor Presidente. ¿Sabe por qué? Porque una vez más los tribunales de justicia se adelantan al legislador. Y quiero decir desde este estrado, en este trámite final, que los jueces pueden seguir investigando, como lo está haciendo un ministro instructor respecto de la causa sobre los abusos del obispo Cox en La Serena, o como se hizo respecto del caso Karadima.

Esto fue expresamente discutido en la Comisión Mixta. Que quede para la historia de la ley: aun cuando no hay disposición expresa, los tribunales de justicia de la república pueden seguir investigando estos abusos, aplicando la Convención sobre los Derechos del Niño y aplicando el principio del interés superior del niño, contenido en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Chile y en toda nuestra legislación, que, de acuerdo con el artículo 5º, inciso segundo, de nuestra Constitución Política de la República, constituyen un límite a nosotros mismos, al legislador. Es importante decirlo, porque entendemos que hay frustración por no haber alcanzado acuerdo respecto de una norma expresa.

No obstante, quiero decir a todas las víctimas que no los vamos a dejar solos, que junto con ellos vamos a seguir explorando las formas de correr la frontera de lo posible, para desterrar cualquier tipo de impunidad en materia de abuso sexual a menores y dar a todas las víctimas el derecho al tiempo tan necesario que merecen.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio Espinoza.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, efectivamente ha sido un recorrido largo. Normalmente, ocurre con mucha frecuencia que nosotros tenemos que debatirnos entre la excelencia -lo mejor- y lo bueno. Y si hay algo que no me canso de decir es que, en temas de infancia, esta Cámara ha tenido muchísimas razones, durante varios años, para sentirse orgullosa, porque ha sido la impulsora de acuerdos, de decisiones y de investigaciones que se han traducido en cambios en políticas públicas, en proyectos de ley en marcha, que nos dan, a lo menos, la esperanza de que la situación de los niños puede cambiar.

Efectivamente, no fue fácil la discusión efectuada en la Comisión Mixta, porque con el diputado Walker tratamos de persuadir al resto sus integrantes en cuanto a que la norma que aprobó la Cámara de Diputados no implicaba, en caso alguno, una transgresión a lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política, que señala que ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración.

Les quiero transmitir, para que estén absolutamente tranquilos de que lo que aprobamos, desde el punto de vista jurídico, no altera ningún principio del derecho penal, porque no modificamos las penas atribuidas a los delitos cometidos a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 27 de septiembre de 1990. No hicimos eso.

En consecuencia, no transgredimos ningún principio sustentado tanto por el derecho penal nacional como por el derecho penal internacional, como un logro en materia de derechos humanos. Por eso, el diputado Walker tiene toda la razón cuando dice que erróneamente se habló de retroactividad y que probablemente nosotros mismos caímos en ese mismo error, porque en realidad nunca se trató de retroactividad, ya que, si así hubiera sido, habríamos alterado la pena atribuida a los delitos que estaban dentro del catálogo de la ley que aprobamos.

Lo que aprobó esta Cámara, y que rechazó la Comisión Mixta, da cuenta de un avance, y hay un antiguo proverbio, sabio a veces, que dice que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Quiero que tengan la tranquilidad de que resolvimos lo mejor. ¿Lo mejor para quién? ¿Para los abusadores? ¡No! ¿Para las redes de pedófilos? ¡No! ¿Para los niños? ¡Sí! Resolvimos lo mejor para los niños: que la norma se aplicara a partir del 27 de septiembre de 1990, fecha en que nuestro país aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Muchos van a estar felices cuando se apruebe lo resuelto por la Comisión Mixta, ya que volverán a respirar, porque no podrán ser perseguidos penalmente. Sin embargo, como lo mejor es enemigo de lo bueno, yo, al igual que la diputada Ossandón, cuya intervención comparto, me quedo con lo bueno. Creo que la imprescriptibilidad es un avance sustantivo que da garantías hacia el futuro.

Cuando concurrimos a la Comisión Mixta lo hacemos en representación de la Cámara, no a título personal. Lo señalo porque lamento que no hayamos logrado persuadir al resto de sus miembros para que asumiera la postura de nuestra Corporación. Sin embargo, quiero reiterar que la imprescriptibilidad futura constituye un avance, y por eso voy a votar a favor las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra Sauterel.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, según estudios de la Unicef, el 8,7 por ciento de los menores de edad ha sido víctima de abuso sexual en Chile. De ellos, el 75 por ciento son niñas.

Adicionalmente, el organismo internacional nos advierte que el 88,5 por ciento de los abusadores son conocidos por las víctimas y que la mitad son integrantes de su familia.

Ante este sensible y devastador panorama, el Congreso Nacional está a un par de horas de aprobar un proyecto de ley que tardó nueve años en tramitarse, norma que permitirá a quienes han sido víctimas de delitos de carácter sexual denunciar tanto la agresión como a quienes hayan cometido el abuso, y podrán hacerlo cuando estén realmente preparados para formular la denuncia y sin temor a que las acciones penales pierdan su efecto.

Como he mencionado, la discusión de este proyecto demoró, lamentablemente, demasiado tiempo: casi una década.

El país tuvo que conocer, con pavor, agresiones perpetradas en contra de niños, niñas y adolescentes para que los legisladores y la sociedad civil, representada principalmente por personas que sufrieron abusos dolorosos, tomaran la ofensiva, con el propósito de proteger a las víctimas y terminar con la impunidad.

Si bien en 2007 se dictó una ley que estableció una excepción a la regla general de prescripción en materia de delitos sexuales en contra de menores, su alcance ha sido insuficiente, pues fija límites y no respeta el tiempo que las víctimas, dadas sus características, vivencias y contexto, necesitan para denunciar.

Fue entonces cuando el senador Jaime Quintana, con el apoyo de la senadora Ximena Rincón y los entonces senadores Patricio Walker y Fulvio Rossi, ingresaron al Congreso Nacional una moción que declara la imprescriptibilidad total de los delitos sexuales contra menores.

Esa acción fue llevada a cabo en 2010. Y es justo mencionar a quienes presentaron ese proyecto, pues durante nueve años la iniciativa no solo fue archivada, sino duramente cuestionada y altamente criticada desde un sector de la academia y por connotados juristas, que veían con sospecha el avance de una medida de esa naturaleza.

Sin embargo, tras la creación de una comisión especial en el Senado, la divulgación de una serie de casos de vulneración de derechos en contra de menores y el compromiso incansable de un par de luminosos héroes de esta historia, como son Vinka Jackson y James Hamilton, el proyecto tomó un nuevo impulso.

Además, es apropiado reconocer que, a poco andar, el actual gobierno decidió patrocinar el proyecto y presentar una indicación sustitutiva, la cual, indudablemente, vino a enriquecer la norma legislativa y a poner ante los ojos de muchos esa tremenda injusticia de la que muy pronto ya no seremos testigos.

He querido resumir las dificultades que tuvo que sortear este proyecto porque es del todo evidente que los distintos poderes del Estado no actuaron adecuadamente y no enfrentaron con decisión esta compleja problemática.

Ahora bien, más allá del debate doctrinario que convoca la eventual aplicación de la retroactividad penal para esta norma, estimo que lo más pertinente es aprobar el informe de la Comisión Mixta.

En definitiva, hoy estamos cumpliendo con nuestro deber: estamos ubicándonos al lado de las víctimas, protegiéndolas legalmente y, al mismo tiempo, terminando con la impunidad de los agresores.

Por fin hoy estamos haciendo justicia; por fin hoy estamos reparando y protegiendo la integridad de miles de niños, niñas y adolescentes; por fin hoy estamos respetando el derecho al tiempo.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Norambuena Farías.

El señor **NORAMBUENA**.- Señor Presidente, en los últimos años, el país ha sido testigo de una serie de condenables casos de abuso sexual en contra de menores de edad, delitos cuyo denominador común es la especial posición de superioridad del abusador sobre el abusado. Todos esos hechos han generado indignación en la sociedad, lo cual ha aumentado las exigencias de la ciudadanía hacia las autoridades legislativas para el establecimiento de penas mayores frente a tan deleznable delitos, particularmente cuando las víctimas son niños y niñas.

En este contexto moral, el proyecto de ley sometido a nuestra consideración compromete principios jurídicos afianzados desde la Ilustración, como es la certeza jurídica y la prescripción de las acciones que dan derecho a recurrir a los tribunales y a hacer efectiva la responsabilidad de los abusadores sexuales.

En efecto, el proyecto de ley consagra la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores, idea que podríamos considerar especialísima en el contexto de la teoría general de la pena, pero que, sin duda, obedece a una situación extraordinaria y especialmente grave, como es el abuso sexual, más aún si las víctimas son niños y niñas inocentes que no tienen la suficiente madurez física, emocional e, incluso, intelectual para dimensionar el profundo daño que involucran estos delitos, cuyos efectos acompañarán -¡qué duda cabe!- a la víctima incluso hasta su muerte.

Por lo anterior, me parece que nos encontramos ante una iniciativa razonable, y, en ese plano, concuerdo con lo resuelto por la Comisión Mixta en torno a consagrar un estatuto de imprescriptibilidad de estos graves delitos a partir de sus macabras implicancias.

Por lo mismo, celebro la decisión de dicha instancia en cuanto a rechazar la idea de la retroactividad en la persecución de los delitos en cuestión, toda vez que con ello estaríamos dando un fatídico paso en falso en materia de protección de garantías mínimas para los ciudadanos en lo referido a derechos constitucionales, vulnerando, además, convenciones internacionales de gran importancia sobre la materia, como el Pacto de San José de Costa Rica.

Por lo indicado, manifiesto mi voto favorable al proyecto en discusión, esperando que constituya un espacio que promueva la justicia en nuestro país en beneficio de los niños, niñas y adolescentes víctimas de estos crueles ilícitos.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez Gálvez.

El señor **GUTIÉRREZ**.- Señor Presidente, antes que todo, quiero agradecer a la Cámara de Diputados el gesto que ha tenido con mi persona mediante la declaración pública que, de manera unánime, sacaron todos los Comités, lo que, sin duda, demuestra la preocupación por uno de sus pares en cuanto a la eventualidad de que peligre su vida o su integridad física.

Por tanto, por su intermedio, reitero mis agradecimientos a toda la Corporación.

Respecto del proyecto que nos convoca, es imposible no apoyarlo, pues uno entiende que está en juego la condición humana de niños y niñas que han sido vulnerados en su esencia, quienes, como bien se dijo, verán transcurrir todos los días de su vida con ese recuerdo imprecadero del dolor sufrido.

En ese sentido, no se puede menos que empatizar con ese dolor, pues nosotros tuvimos la oportunidad de sentir, apreciar y condolernos de todo lo relatado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento durante el tratamiento de esta iniciativa, a la que le dimos celeridad gracias a su Presidente, el diputado Matías Walker, y a quien habla. Entendimos que era un proyecto relevante para nuestro país, sobre todo para los niños y las niñas, por lo que se tramitó con la urgencia que ameritaba. Lamentablemente, no ocurrió lo mismo en el Senado, puesto que esta iniciativa estuvo cerca de nueve años esperando que se le colocara la urgencia correspondiente.

Por tanto, tenemos que apoyar este proyecto. Nosotros lo apoyaremos y lo aprobaremos, pero no podemos menos que expresar cierta preocupación con respecto al tema de no haber aceptado que, a partir de septiembre de 1990, cuando Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, como Estado asumimos la obligación de impedir cualquier tipo de maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes. Creo que ese deber no lo cumplimos a cabalidad durante muchos años.

Hoy estamos diciendo que los delitos, los abusos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes son imprescriptibles. Pero lo serán desde que este proyecto sea ley de la república. Es decir, tales delitos no son imprescriptibles ahora, sino con posterioridad a la publicación de la ley, por lo que no habrá posibilidad de perseguir a quienes hayan agredido sexualmente a niños, niñas y adolescentes antes de esa fecha.

Entonces, no puedo evitar pensar si en esta Sala hoy estuviéramos discutiendo un informe de una comisión mixta relativo a la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad del mismo tenor que el que ahora nos encontramos debatiendo, esto es, que señale que tales delitos serán imprescriptibles y perseguibles solo a partir de la publicación de la ley. Los crímenes de lesa humanidad cometidos con antelación a la publicación de esa ley, por ejemplo, durante la dictadura cívico-militar que encabezó Pinochet, no serían perseguibles, porque eso sería para el futuro. Por tanto, claramente, todos los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado no podrían ser perseguidos.

Habrá algunos a los que nos les guste eso. Uno de ellos, por supuesto soy yo, que no estoy de acuerdo con que esos delitos cometidos en dictadura no puedan ser perseguidos, porque estamos diciendo que solo serán imprescriptibles a futuro, desde la fecha de publicación de la ley.

¿Qué nos están diciendo ahora? Que todos los crímenes, todos los delitos cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes a partir de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta la fecha no son imprescriptibles. Como se dice vulgarmente, esos delitos cayeron bajo la prescripción, y, por tanto, no hay forma de perseguirlos.

Sin duda, aquí hay una sensación de insatisfacción. Sé que la Cámara de Diputados hizo lo correcto: aprobó la imprescriptibilidad con la norma propuesta mediante indicación por el diputado Saffirio, lo que hubiese permitido perseguir tales delitos con antelación a la fecha de publicación de la ley en proyecto. Sin embargo, ello no fue aceptado en la Comisión Mixta.

Aquí estamos aprobando algo necesario, indispensable y urgente para nuestro país, pero no cabe duda de que quedará la insatisfacción de que los delitos que se cometieron contra nuestros niños y niñas con anterioridad a la publicación de la futura ley quedarán en completa impunidad. ¡Eso es grave! Es decir, estamos diciendo que vamos a declarar imprescriptibles esos delitos, pero al mismo tiempo aquí también hay un mensaje de impunidad inaceptable y difícil de tolerar en una sociedad que quiere ser igualitaria, justa y sin sujetos que estén por sobre la ley.

Hoy estamos dejando a una serie de violadores fuera de la ley, en condición de impunidad. ¡Eso es inaceptable!

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Natalia Castillo Muñoz.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Señor Presidente, este proyecto viene a hacer algo de justicia con las víctimas de delitos sexuales, especialmente los niños y las niñas. ¿Por qué? Porque ser víctima de un delito sexual provoca daños tan profundos en el desarrollo de un niño que organismos internacionales han asimilado sus efectos a los que produce la tortura.

No es fácil, no es trivial denunciar un hecho constitutivo de delito de abuso sexual, mucho menos en aquellos casos que, por desgracia, son la mayoría, esto es, cuando los victimarios o las victimarias son personas que están en el entorno más íntimo de las víctimas y para ellas son figuras significativas, que generan sentimientos de mucha ambivalencia, en un sistema procesal penal que no se preocupa de los derechos de las víctimas y no las atiende como requieren, con la contención necesaria, en procedimientos ajustados a sus necesidades.

Recordar es revivir; y revivir, volver a sufrir. Eso es lo que sienten las víctimas de abuso sexual cada vez que deben hablar sobre este tema. Por eso, si bien este proyecto es un avance que algo de justicia hará, no podemos dejar de lado todas aquellas reformas que se requiere hacer al sistema procesal penal para asegurar a las víctimas que efectivamente estén protegidas dentro de este procedimiento.

Como abogada, me tocó defender a una gran cantidad de víctimas de abuso sexual, muchas de las cuales develaron su condición en su edad adulta, cuando ya tenían su vida resuelta: hijos, profesiones, etcétera, pero aun así no eran capaces de resignificar aquello que les había ocurrido, porque muchas veces este tipo de delitos se disfraza en contextos de juegos, de secreto, de complicidad, en que a los niños no se les hace sentir como víctimas de un delito,

sino como cómplices, como parte del asunto. Esa es una de las principales trabas que enfrentan hoy las víctimas para los efectos de denunciar.

En ese sentido, lo que hace este proyecto es algo muy simple: establece el derecho a acceder a la justicia, a que haya un fiscal que investigue y un juez que se pronuncie sobre el delito; no dice que las víctimas conseguirán que se condene a los responsables. Esto es importante, porque en muchos casos, en que los procesos de terapia reparatoria duran años, el solo hecho de poder ejercer una acción penal significa un acto de reparación. Si los legisladores podemos contribuir a que las víctimas puedan seguir su proceso, creo que debemos hacerlo.

Las víctimas están demandando su derecho al tiempo, no les podemos dar la espalda.

Este avance se suma a otros que se han hecho en esta materia, como el de las entrevistas videograbadas. En este sentido, es importante recordar que, conforme a la autonomía progresiva de cada niño, niña o adolescente, se pueden ir develando distintas conductas.

Sin duda, esto no es suficiente y falta mucho por hacer.

Algunos detractores hablaban de la certeza jurídica. Debo reconocer que en algún minuto, por mi formación como abogada, fue uno de los elementos que tomé en consideración; sin embargo, me parece que no hay ninguna certeza jurídica más cierta -valga la redundancia- que decir a quienes abusen de niños, niñas o adolescentes que serán perseguidos toda su vida y que como sociedad no estaremos dispuestos a dejárselo pasar.

Por lo tanto, invito a esta Sala a aprobar por unanimidad este proyecto. Ojalá podamos seguir avanzando en todas las medidas procesales, jurídicas que permitan que las víctimas se sientan más protegidas por el sistema procesal penal chileno.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo.

El señor **CRUZ-COKE**.- Señor Presidente, de más está decir que es motivo de gran alegría el que finalmente vayamos a despachar un proyecto de ley tan importante como este. Nos alegra infinitamente por el trabajo que, con empeño y dedicación, han liderado personas como James Hamilton, Vinka Jackson y muchos otros actores de la sociedad civil, trabajo que por fin está dando frutos, ya que pronto esta iniciativa se transformará en ley.

Esa alegría se produce principalmente por el enorme efecto reparatorio que tendrá esta iniciativa para las víctimas sobrevivientes de abusos sexuales, al declarar imprescriptible el que, muy probablemente, sea el abuso más terrible, más horroroso que puede sufrir un menor de edad, pues no solo afecta su integridad física y sexual, sino también su psique, sus emociones, su moral. En efecto, el recuerdo de lo que les sucedió acompaña de por vida a quienes han sido vulnerados, con procesos de negación personal que no pocas veces desencadenan atentados contra su existencia, existencia que en buena parte de los casos termina siendo dolorosa y miserable.

Ahí radica la importancia del problema sobre el que estamos legislando, y de ahí surge el homenaje que, a través de este proyecto de ley, la Cámara de Diputados quiere hacer a quienes heroicamente, con la valentía que se requiere para sobreponerse a la enorme carga que esto significa, han expuesto al país estas heridas vivas que marcan su existencia.

Ellos han hecho de este trauma y calvario una experiencia beneficiosa y, sin querer parecer exagerado, salvadora para Chile.

Acerca de los méritos de este proyecto se ha profundizado en más de una oportunidad, así es que considero que no es necesario seguir explicando cómo la existencia de plazos para denunciar delitos contra niños se traduce, en la práctica, en privarlos del acceso a la justicia, un derecho básico e inalienable de toda persona que está reconocido por nuestra Constitución.

Es fundamental recalcar que, no obstante ser este tipo de delitos uno de los más deleznable y condenables que se pueda imaginar, no es su gravedad lo que justifica que no prescriban, sino los efectos que producen en niños y en niñas, lo que hace que los plazos, que para adultos son razonables, para los niños sean sumamente abusivos, lo que a la larga genera privación de justicia. Por eso es que seguirán prescribiendo el homicidio, la violación a mujeres, el secuestro y otros delitos aberrantes.

Nos encontramos en el último trámite constitucional de este proyecto. Específicamente, estamos revisando el informe que emanó de la Comisión Mixta, el cual ha generado un cambio relevante, porque se ha mantenido la aplicación futura de la nueva normativa y se han eliminado las disposiciones que permitían su aplicación en forma retroactiva.

Comprendo la intención de muchos parlamentarios y de los promotores del proyecto por querer que no pasaran colados presuntos culpables cuyos eventuales delitos pudieran sujetarse a la prescripción y dejarlos en la impunidad, sin recibir la condena que merecen; sin embargo, considero que la norma en comento contravenía lo establecido en la Constitución Política de la República y sentaba un pésimo precedente. Y es que si bien todos sentimos una profunda conmoción emocional ante la impunidad de los violadores, no podemos permitir que se desconozcan las garantías mínimas del debido proceso y las protecciones que el ordenamiento constitucional otorga a nuestros habitantes.

Una de esas protecciones -tal vez una de las más básicas- es la irretroactividad en materia penal, que consiste en que el Estado no debe legislar con nombre y apellido para aplicar sanciones penales a personas que, de no mediar esa ley, no podrían ser castigadas. Eso es precisamente lo que se buscó hacer en este caso, lo que gran parte de la Comisión Mixta y la totalidad del Senado rechazaron, a mi juicio, con el criterio debido.

Podemos estar tranquilos en cuanto a que nunca más este tipo de crímenes contra niños y niñas quedarán impunes; pero también podemos mantener una tradición de no aprobar leyes penales destinadas a una o más personas en particular, por más deleznable que nos puedan parecer sus eventuales delitos.

Qué bien que todavía podamos decir que en Chile existe un real y oportuno acceso a la justicia, sin afectar las garantías básicas del debido proceso que toda democracia liberal debe asegurar a sus habitantes.

Finalmente, agradezco las sentidas exposiciones de James Hamilton, Vinka Jackson y otros, quienes, en nombre de las víctimas, ilustraron a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la necesidad urgente de legislar en esta materia.

Agradezco también la voluntad del ministro Hernán Larraín Fernández de llevarlo adelante y afirmarlo en todas las instancias. También agradezco a su asesor Sebastián Valenzuela y al equipo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que nos acompañó en este proceso. Asimismo, agradezco la voluntad de los diputados Matías Walker y Hugo Gutiérrez, quienes hicieron posible, desde la presidencia de la comisión, que se apresurara el tratamiento del proyecto para que pudiéramos despacharlo con rapidez.

Nuevamente expreso que considero que este proyecto muestra la voluntad del país en orden a avanzar en la protección de aquellos que han sido vejados en lo más profundo de su existencia y que la imprescriptibilidad será una herramienta efectiva y, sin duda, indispensable para prevenir de mejor forma la ocurrencia de atrocidades que esperamos no vuelvan a cometerse en niños y adolescentes de nuestro país.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Para plantear una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, es sobre el artículo 82 del Reglamento, respecto de la parte que trata sobre la inscripción para intervenir en el debate de los proyectos de ley.

Cuando quise inscribirme para intervenir en este debate, el sistema decía que se había terminado el plazo. Eso ocurrió hace ya un rato; sin embargo, después de eso se reabrió el sistema de inscripciones, pero cuando he tratado de anotarme, el sistema me niega la posibilidad de hacerlo.

En concreto, quiero saber cuál fue el acuerdo que adoptaron los Comités y que me digan cómo hago para inscribirme, porque he visto a varios diputados que han logrado hacerlo y no sé cómo lo han hecho, porque a mí el sistema no me lo permite.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tal como se informó en la Cuenta, estimado diputado, los Comités acordaron otorgar seis minutos por bancada para la discusión de este informe. La inscripción se podía hacer en forma personal, acudiendo a la testera, o desde el pupitre, a través del sistema electrónico.

Todas las bancadas han inscrito a sus parlamentarios para intervenir. El problema es que usted ya no pertenece a la bancada de la UDI.

En todo caso, aún queda espacio en el tiempo de la bancada de la UDI. Si ellos lo tienen a bien, podrían otorgárselo...

No, diputado, no es posible que usted haga uso de la palabra.

Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, saludo a los integrantes de esta Corporación en un día que considero especial, pues hoy culminará un proceso que se inició en 2010, año en que un grupo de senadores presentó esta iniciativa a tramitación.

Con posterioridad, un grupo de integrantes de esta Corporación presentó un proyecto de similares características, sin perjuicio de que todos ellos no habían iniciado su tramitación.

Al asumir nuestro gobierno, el Presidente Piñera, desde el primer día, manifestó un compromiso particular con la niñez.

Luego de escuchar a algunos parlamentarios que nos visitaron, a algunos de los sobrevivientes y a las víctimas, decidimos revisar esta materia. A partir de esa revisión, concluimos en la necesidad urgente de legislar sobre este tema, y para ello decidimos dar urgencia al proyecto más antiguo de los que estaban en el Congreso y presentar una indicación sustitutiva para fortalecerlo e incrementar el catálogo de delitos comprometidos. Quisimos que el Congreso y el gobierno dieran una señal fuerte, en el sentido de que los abusos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes no podían quedar impunes.

Nuestro esfuerzo comprometió primero al Senado, porque allí estaba radicada la iniciativa. Se logró realizar un trabajo muy completo que resolvió todas las inquietudes que suscita este proyecto. Fundamentalmente, se logró instalar en esa Corporación un acuerdo para establecer la imprescriptibilidad absoluta de los delitos de abusos sexuales contra menores de edad.

Luego, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados también se hizo un trabajo muy exhaustivo que permitió despachar de allí este proyecto.

Durante su tramitación ha habido diferencias entre ambas cámaras. En lo fundamental, el Senado acogió las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, salvo dos, que fueron finalmente las que motivaron la creación de la Comisión Mixta.

La primera es la incorporación en el catálogo de delitos de la violación con resultado de muerte, en consideración a que si hay un homicidio, la víctima no puede ejercer su derecho a justicia, por lo que, obviamente, no tiene sentido incorporar este delito en el ámbito de la imprescriptibilidad. Ello no por la gravedad del delito, sino por la naturaleza de la situación. El Senado rechazó esta consideración.

El otro tema, quizás el más complejo, es la retroactividad de la imprescriptibilidad. Muchos diputados eran partidarios de ella; por eso, la mayoría así lo aprobó. Sin embargo, la discusión que tuvo lugar en la Comisión Mixta condujo a una solución distinta, no porque no se quisiera otorgar efecto retroactivo a la imprescriptibilidad. ¡Cómo no querer dar a las víctimas de un delito sufrido hace diez o veinte años el acceso a este beneficio! Era comprensible esa inquietud; no obstante, en el Senado y en nosotros primó la idea de la irretroactividad de la ley penal.

La irretroactividad de la ley penal no solo se sostiene en nuestro ordenamiento constitucional, sino que también es validada por los tratados internacionales y por la ley humanitaria, que vela a nivel internacional por el respeto a los derechos humanos en condiciones objetivas. Ello nos hace pensar que, no obstante ese sentimiento razonable de dar efecto retroactivo a la sanción del delito, se contradicen principios que han sido una conquista del derecho penal moderno y que se han incorporado en los tratados que Chile ha suscrito.

En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado precisamente que las materias relacionadas con la prescripción están ligadas, en el ámbito penal, directamente al contenido del delito, y, por eso, han de considerarse irretroactivas.

La discusión en la Comisión Mixta fue zanjada en forma mayoritaria en favor de eliminar la disposición que había agregado la Cámara de Diputados. Era el único tema pendiente. Se trata de un tema no menor, dada la importancia que tiene ese sentimiento.

Hemos conversado con quienes están detrás de este proyecto y de todas las mociones sobre la materia, y con quienes han sido víctimas y son verdaderos sobrevivientes, quienes han reclamado este derecho al tiempo para que las víctimas puedan hacer presente sus inquietudes indefinidamente en el tiempo.

Eso, a mi juicio, ha sido comprendido, porque si bien quienes sufrieron esos hechos quisieran poder hacer uso de esta situación para formular las denuncias y ejercer su derecho -el problema de fondo radica en la capacidad personal de quien fue víctima y no denunció porque era menor de edad o porque la dureza del proceso hace que muchas veces esto se decante veinte o treinta años después de ocurridos los hechos-, han comprendido que no hay una voluntad contraria a ese espíritu, sino más bien la preservación de un principio jurídico que es constitutivo de nuestro ordenamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, buscaremos otros caminos para poder acompañar a quienes han sido víctimas de estos hechos y poder darles satisfacción. Trabajaremos en eso con ellos.

Por estas consideraciones, el gobierno quiere manifestar su acuerdo con el informe de la Comisión Mixta, que ayer fue aprobado por el Senado en forma unánime. Ojalá, hoy en la Cámara ocurra lo mismo, porque, más allá de este punto específico, hay un hito que me parece gigantesco: que Chile, liderando probablemente a muchos países en esta materia, declara imprescriptibles todas las acciones que se refieran a delitos de abusos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Es una señal extraordinariamente potente, que se une a muchos otros hechos que están ocurriendo en este período. En efecto, en este tiempo, precisamente por la situación que afecta a la niñez, sobre todo a la niñez vulnerable, se están adoptando una serie de medidas, algunas de las cuales se iniciaron en el gobierno anterior, de la Presidenta Bachelet, y que el actual gobierno ha continuado. Asimismo, nuestro gobierno ha presentado nuevas iniciativas destinadas a apoyar y fortalecer a la niñez vulnerable, de manera de poder garantizarle el respeto de sus derechos.

En su momento, discutimos en esta Sala un informe de Naciones Unidas que da cuenta de vulneraciones extraordinariamente delicadas y graves a los derechos de los niños. Tan pronto conocimos dicho informe lo dimos a conocer, porque en estas materias, como en todas, el gobierno siempre actúa de manera absolutamente transparente, sin ocultar nada, porque necesitamos enfrentar la verdad de cómo han sido las actuaciones que nuestro país ha tenido en el pasado para corregirlas, rectificarlas y garantizar que los derechos de la niñez vulnerable van a ser debidamente respetados. Es lo que hemos hecho y es lo que seguiremos haciendo.

Hoy, no solo estamos impulsando la creación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y del Servicio de Protección de la Niñez, sino también estamos tomando medidas, desde el primer día, para evitar las vulneraciones ocurridas en el pasado y que todos han conocido. Se trata de un compromiso completo con la niñez.

Por eso, este hito es fundamental, el que se une a la legislación que en esta materia ha venido promoviendo el gobierno y que ya, afortunadamente, ha dado origen a una serie de leyes que están empezando a mostrar el compromiso que Chile tiene con la niñez vulnerable.

Aprobar esta iniciativa constituirá, a mi juicio, una manera muy potente de señalar cuán fuerte es el compromiso que Chile tiene con la niñez vulnerable y, particularmente, con aquellos que han sido objeto de abusos sexuales mientras son menores de edad.

Por eso, esperamos que la Cámara, en su decisión, pueda dar un fuerte respaldo, más allá de diferencias específicas muy respetables que se han producido durante la tramitación de esta iniciativa, a las proposiciones de la Comisión Mixta, lo que constituirá una señal potente contra la impunidad de aquellas personas que abusan de niños, niñas y adolescentes a través de delitos sexuales que son repudiables en todo sentido, en todo tiempo y en todo lugar.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth Stewart.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, por fin termina la larga tramitación de este proyecto. Es lamentable que el ministro deba salir de la Sala, porque mi mensaje iba dirigido a él. Le pido solo dos minutos.

Vamos a votar con alegría el fin de la prescriptibilidad, es decir, por la imprescriptibilidad de delitos sexuales en contra de menores, a pesar del retroceso que significó en la Comisión Mixta terminar con el espacio de retroactividad que había establecido la Cámara de Diputados. Con todo, entendemos las limitaciones que nos obligan a aprobarlo tal como fue despachado por dicha comisión.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero expresar al ministro mi incomodidad por las modificaciones parciales que se introducen al Código Penal, porque ellas terminan generando incongruencias. ¿Cómo no va a ser incongruente que pasados diez años alguien haga una denuncia de violación, esta se fundamente legalmente y se termine poniendo en la cárcel al victimario, pero no ocurra lo mismo en el caso de un asesino que luego de transcurridos diez años y un día se descubre que mantiene los cuerpos de sus hijos y de su esposa en el patio de su casa? ¿Acaso la violencia sexual es más grave que el asesinato de niños? Acepto esa incongruencia solo porque tengo la esperanza de que sea temporal, pero no se puede consagrar definitivamente en el Código Penal que la violencia sexual es superior a la provocación de la muerte. ¿Cómo es posible que un asesino de niños quede impune porque pasaron diez años de ocurrido el hecho y un violador de niños sea sancionado con cárcel? Es una incongruencia que debe ser resuelta.

Hay muchos países que excluyen el homicidio de la prescriptibilidad. Chile debiera incluirse dentro de esos países, porque no puede ser que el asesinato quede sin sanción por el solo hecho de transcurrir un espacio de tiempo determinado. El delito se cometió y, por lo tanto, es irreparable. Tal como ocurre en el caso de la violación, considero que debe ser imprescriptible, porque -repito- el daño que provoca es irreparable. No hay nada más irreparable que la muerte. En consecuencia, la muerte provocada por alguien no puede quedar sin sanción por el solo hecho de que ha transcurrido tiempo.

Por lo tanto, los invito a usted y al gobierno a reflexionar sobre la extensión de la imprescriptibilidad al asesinato, en particular al cometido contra niños.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb Schifferli.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en primer lugar valoro la iniciativa presentada por parlamentarios de este Congreso Nacional. Tuvieron que pasar dos gobiernos para que finalmente este proyecto encontrara la luz.

Quiero agradecer el trabajo realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo titular se encuentra presente en la Sala, por haber entregado su respaldo y haber señalado la importancia de esta materia. Aquí se demuestra que los tiempos mejores se manifiestan a través de este tipo de iniciativas. Agradezco al gobierno, particularmente al ministro de Justicia y Derechos Humanos, por concretar esta iniciativa, y al Congreso Nacional, por entregarle su respaldo.

Esta es una normativa técnico-jurídica que muchas veces cuesta entender. En ese sentido, quiero hacerme cargo de lo señalado por mi colega Pepe Auth, porque efectivamente el proyecto genera ciertas incongruencias.

Claramente, la imprescriptibilidad es excepcional y en este caso se han señalado determinados delitos que serán imprescriptibles. Lo mismo sucede con la retroactividad, que es aún más excepcional. De hecho, la propia Carta Fundamental señala que ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración. No es un texto original de la Constitución Política, pues viene replicado de constituciones anteriores y de tratados internacionales.

Por lo tanto, respaldaremos el informe de la Comisión Mixta, apoyando la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores y rechazando la retroactividad, porque se trata de una medida que va en contra de nuestro ordenamiento jurídico, ya que altera no solo el procedimiento, sino también la pena. En consecuencia, se alteraría la pena respecto de aquellos hechos que se establecieron como delitos desde 1990 en adelante y que dicen relación con esta normativa.

Apoyaremos la iniciativa en la forma en que fue aprobada en la Comisión Mixta, puesto que pone fin a la impunidad respecto de personas que cometen delitos sexuales en contra de menores. Queda en análisis lo señalado por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, esto es, la incoherencia o incongruencia generada por las modificaciones introducidas en el Código Penal respecto de determinadas penas y su prescriptibilidad.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto Ferrada.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, lo primero que quiero expresar es que el proyecto que estamos analizando surge del propio Parlamento, pues es una moción elaborada por parlamentarios del Senado; no surge de algún gobierno o del Poder Ejecutivo, sino del sentido común que se instaló en el Congreso Nacional de que era necesario revisar el funcionamiento y la persecución penal en una clase de delitos, particularmente los de carácter sexual cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Este proyecto de ley, que esperamos aprobar y que se promulgue dentro de las próximas semanas como ley de la república, es protectora de todos los niños, niñas y adolescentes. Es bueno que en las tribunas haya varios estudiantes menores de edad, a fin de que sepan que la modificación que hoy planteamos declara imprescriptibles los delitos sexuales en contra de menores. Cualquier menor que haya sido víctima de algún tipo de delito que involucre abuso sexual puede, de manera indefinida, accionar para que la justicia persiga ese delito y establezca sanciones severas a los responsables. Sin duda, el afectado lo puede hacer cuando es menor de edad, pero también en cualquier momento de su vida adulta.

El hecho de que el delito sea imprescriptible significa que el afectado siempre tendrá el derecho de llevar a la justicia algún caso de abuso sexual del que haya sido víctima. Sin duda, eso disuade y previene que se cometan delitos sexuales. Además, el agresor sexual, que a veces es un verdadero depredador sexual, tendrá claridad de que su responsabilidad siempre será perseguida por la justicia y que nunca se extinguirá. Eso va a operar como una especie de antídoto para esos delitos tan deleznable.

¿Cuál es la razón para establecer la imprescriptibilidad? Tiene que ver con que este delito, cuando se comete contra niños, niñas y adolescentes, produce un daño en su personalidad, en su psiquis, en su desarrollo y en toda su integridad, que muchas veces los marca de por vida. Hemos visto numerosas víctimas adultas que han estado en los medios de comunicación -en la televisión- contando de qué manera fueron abusadas en su infancia, en entornos de iglesia, de grupos de adultos y, a veces, por sus propios familiares. Una vez aprobada esta futura ley, se permitirá que cualquiera de las víctimas, en cualquier momento, pueda pedir al Ministerio Público una investigación judicial, de manera que se apliquen las sanciones que correspondan.

Respecto de la imprescriptibilidad hubo acuerdo unánime en la Cámara de Diputados y en el Senado; sin embargo, hubo discrepancia respecto del delito al que se aplica, es decir, desde qué tiempo. Si aprobamos el proyecto de ley tal como viene, a contar de su publicación en el Diario Oficial, se establecerá la imprescriptibilidad hacia el futuro. Es decir, cualquier delito de abuso sexual hacia el futuro será imprescriptible, pero los que ocurrieron en el pasado, con anterioridad a 2007, hoy están prescritos. Si algún niño fue víctima de abuso sexual antes de 2007, ese delito ya prescribió, ya que prescriben al cabo de diez años. Como estamos en 2019, prescribió en 2017.

Lo que quisimos hacer en la Cámara de Diputados es que se pudieran investigar a fondo todos los delitos sexuales cometidos entre 1990, año en que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, que obligó al país a tener una legislación especial para los menores de edad, y el 2007. Eso es lo que quiso la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se aprobó una indicación, que fue preparada por varios diputados, que permitía a todas esas víctimas tener acceso a la justicia, a fin de que se pudieran revisar sus causas y obtener, de una u otra manera, justicia.

Pues bien, eso fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero el Senado lo rechazó, y se fue a una Comisión Mixta, que funcionó hace dos semanas, donde finalmente primó la idea de excluir la aplicación retroactiva de la norma al período anterior a 2007. Es decir, la norma que vamos a aprobar tendrá todos sus efectos hacia el futuro, pero no hacia el pasado. Sin duda, se restarán sus efectos, pero no se logrará ocultar o eclipsar la gran novedad que existirá en nuestra legislación, cual es que no dará impunidad a esa clase de delitos sexuales, que son muy graves y que se cometen, se cometieron y se siguen cometiendo en contra de niños, niñas y adolescentes.

Como sociedad, estamos dando una respuesta robusta a un problema real y protección en una etapa de formación del ser humano en que hay mucha vulnerabilidad.

El motivo por el cual se da este beneficio no es la gravedad del delito, como preguntó el diputado Pepe Auth, sino la manera en que impacta en la víctima, en el menor de edad. Ese es el elemento distintivo por el cual se otorga la imprescriptibilidad a ese delito y no la gravedad. Como todos los delitos son particularmente graves para sus víctimas, todos deberían ser imprescriptibles, pero se quiso dar ese beneficio procesal en el caso del delito de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes por la particular condición de desvalimiento y de vulnerabilidad en que ellos se encuentran, y sobre todo por el daño que produce en su formación, que les impide que puedan reaccionar a tiempo cuando son menores de edad y, a veces, hasta en la etapa adulta.

En consecuencia, esta es una muy buena norma, que protege a los menores de edad y que surge desde el Congreso Nacional como una iniciativa importante que releva el rol de las víctimas.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal Ambiado.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señor Presidente, intervine en la discusión de este proyecto en el trámite constitucional anterior al informe de la Comisión Mixta y también lo hago hoy, porque es necesario hacer el punto, como lo ha hecho el resto de los colegas.

En particular, la sociedad chilena no ha protegido suficientemente a las víctimas de abusos sexuales: niños, niñas y adolescentes.

Los pederastas, los victimarios, los abusadores tienen una impunidad garantizada hasta el 2007. Antes de la modificación al Código Penal, no existía ninguna limitación, pues solo bastaba el transcurso del tiempo para que esos delitos, que se cometen cada treinta minutos en el mundo, tuviesen total impunidad.

Alguien me dijo alguna vez que las personas que han sido violentadas sexualmente, si no fuesen valientes y no tuviesen la posibilidad de reestructurarse y de revivir cada día, estarían muertas, en las que me incluyo. Lo digo porque la sociedad del derecho tiene una misión, más allá de lo que en justicia corresponde en virtud del principio sacrosanto de la certeza jurídica. Por formación, a uno le hace sentido que existe un deber ser de la sociedad, del Parlamento y de las legislaciones en el mundo, en el sentido de abogar por que las garantías y los derechos de los niños sean realmente escuchados. Lo digo así porque hoy en este Congreso Nacional, a propósito de una moción que hay que destacar, en manos de Patricio Walker, Ximena Rincón y de todos quienes fueron sus autores hace nueve años, hemos sido capaces de hacer el eco suficiente en el actual gobierno -hay que decirlo-, para dar prioridad a esta materia y tener una legislación que avanza en ese sentido.

Creemos que, en el caso de aquellos delitos cometidos entre 1990 y 2007, que hoy están absolutamente impunes, es necesario y justo otorgarles un espacio en la justicia, para que puedan ser perseguidos, y no simplemente esperar, como los victimarios lo han hecho durante décadas y hasta hoy, que queden en total impunidad.

Valoro el proyecto, pero creo que tenemos la misión de avanzar en la irretroactividad de...

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado René Alinco Bustos.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, felicito a los autores del proyecto. Es muy necesario para los niños y niñas de nuestro país, y también para la Región de Aysén, donde, producto del aislamiento en que vivimos, no se saben muchas cosas, pero donde hay una gran cantidad de niños abusados, casos en que también nuestra querida Iglesia católica ha jugado un rol siniestro.

El obispo Infanti della Mora ha guardado silencio cómplice en una serie de denuncias de violaciones de sacerdotes en ejercicio, como es el caso del sacerdote Porfirio Díaz, que aún ejerce su apostolado eclesialístico y que anda como Pedro por su casa. Insisto, se trata de un sacerdote en ejercicio que ha sido acusado judicialmente de tres violaciones. Asimismo, hay otros curas involucrados en estas cosas.

Por ello, anuncio mi voto...

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).- Ha concluido su tiempo, diputado Alinco.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Sanhueza Dueñas.

El señor **SANHUEZA**.- Señora Presidenta, como Cámara de Diputados, hoy estamos escuchando y estamos colocando a los niños primero en la fila.

A todos quienes somos padres -y a nuestra sociedad en general-, cuando nos enteramos a través de los medios de comunicación o de primera fuente de la comisión de algún delito de este tipo, se nos ponen los pelos de punta, se nos eriza la piel y nos llega profundamente. Creo que hoy existe consenso transversal en la Cámara -lo propio demostró el Senado- en avanzar y concretar que este proyecto se convierta finalmente en ley.

Tenemos que usar todas las herramientas posibles para que esos delincuentes, esas personas que cometen ese tipo de delitos asuman la responsabilidad que les compete, respondan y sean efectivamente juzgados. Debemos dar respuesta a las víctimas a través de la ley.

Pero tenemos que trabajar con mucha más fuerza en algo que para mí es mucho más profundo: cómo podemos efectivamente evitar este tipo de delitos; cómo, escuchando la primera vez a las víctimas, podemos evitar que otros delitos similares sigan ocurriendo. Muchas veces, cuando una víctima ha denunciado un abuso, nos damos cuenta mucho tiempo después de que su relato era verdad. Sin embargo, por no haberla escuchado en su momento y por no haberle dado una respuesta adecuada, se siguieron cometiendo abusos similares y se siguieron sumando víctimas.

Este proyecto de ley es un avance en la parte final de su proceso de tramitación. Creo que ninguno de nosotros es capaz efectivamente de tener la empatía necesaria para poder dimensionar lo que han sufrido los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de abusos.

Con esta iniciativa damos una respuesta a una necesidad de la ciudadanía, a una necesidad de las víctimas; pero tenemos que ir mucho más allá como sociedad y avanzar en contar con los medios para que, cuando un hecho de esta naturaleza ocurra, se dé la respuesta de manera mucho más inmediata.

Desde ya comprometo mi voto a favor de la proposición de la Comisión Mixta.
He dicho.

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 137 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Espinoza Sandoval, Fidel	Melero Abaroa, Patricio	Romero Sáez, Leonidas
Alessandri Vergara, Jorge	Fernández Allende, Maya	Mellado Pino, Cosme	Sabag Villalobos, Jorge
Alinco Bustos, René	Flores García, Iván	Mellado Suazo, Miguel	Saffirio Espinoza, René
Álvarez Ramírez, Sebastián	Flores Oporto, Camila	Meza Moncada, Fernando	Saldívar Auger, Raúl
Álvarez Vera, Jenny	Fuenzalida Cobo, Juan	Mix Jiménez, Claudia	Sanhueza Dueñas, Gustavo
Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	Molina Magofke, Andrés	Santana Castillo, Juan
Amar Mancilla, Sandra	Gahona Salazar,	Monsalve Benavi-	Santana Tirachini,

	Sergio	des, Manuel	Alejandro
Ascencio Mansilla, Gabriel	Galleguillos Castillo, Ramón	Morales Muñoz, Celso	Santibáñez Novoa, Marisela
Auth Stewart, Pepe	García García, René Manuel	Moreira Barros, Cristhian	Sauerbaum Muñoz, Frank
Baltolu Rasera, Nino	Garín González, Renato	Mulet Martínez, Jaime	Schalper Sepúlveda, Diego
Barrera Moreno, Boris	González Gatica, Félix	Muñoz González, Francesca	Schilling Rodríguez, Marcelo
Bellolio Avaria, Jaime	González Torres, Rodrigo	Naranjo Ortiz, Jaime	Sepúlveda Soto, Alexis
Berger Fett, Bernardo	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Noman Garrido, Nicolás	Silber Romo, Gabriel
Bianchi Retamales, Karim	Hernández Hernández, Javier	Norambuena Farías, Iván	Soto Ferrada, Leonardo
Bobadilla Muñoz, Sergio	Hernando Pérez, Marcela	Núñez Arancibia, Daniel	Soto Mardones, Raúl
Brito Hasbún, Jorge	Hertz Cádiz, Carmen	Núñez Urrutia, Paulina	Teillier Del Valle, Guillermo
Calisto Águila, Miguel Ángel	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Nuyado Anca-pichún, Emilia	Tohá González, Jaime
Cariola Oliva, Karol	Ibáñez Cotroneo, Diego	Olivera De La Fuente, Erika	Torrealba Alvarado, Sebastián
Carter Fernández, Álvaro	Ilabaca Cerda, Marcos	Orsini Pascal, Maite	Torres Jeldes, Víctor
Carvajal Ambiado, Loreto	Jackson Drago, Giorgio	Ortiz Novoa, José Miguel	Trisotti Martínez, Renzo
Castillo Muñoz, Natalia	Jiménez Fuentes, Tucapel	Ossandón Irrarázabal, Ximena	Troncoso Hellman, Virginia
Castro Bascuñán, José Miguel	Jürgensen Rundshagen, Harry	Pardo Sáinz, Luis	Urrutia Bonilla, Ignacio
Celis Araya, Ricardo	Kast Sommerhoff, Pablo	Parra Sauterel, Andrea	Urrutia Soto, Osvaldo
Celis Montt, Andrés	Keitel Bianchi, Sebastián	Paulsen Kehr, Diego	Urruticoechea Ríos, Cristóbal

Cicardini Milla, Daniella	Kuschel Silva, Carlos	Pérez Arriagada, José	Vallejo Dowling, Camila
Cid Versalovic, Sofía	Labra Sepúlveda, Amaro	Pérez Lahsen, Leopoldo	Van Rysselberghe Herrera, Enrique
Coloma Álamos, Juan Antonio	Lavín León, Joaquín	Pérez Olea, Joanna	Velásquez Núñez, Esteban
Crispi Serrano, Miguel	Leiva Carvajal, Raúl	Pérez Salinas, Catalina	Venegas Cárdenas, Mario
Cruz-Coke Carvalho, Luciano	Leuquén Uribe, Aracely	Prieto Lorca, Pablo	Verdessi Belemmi, Daniel
Del Real Mihovilovic, Catalina	Longton Herrera, Andrés	Ramírez Diez, Guillermo	Vidal Rojas, Pablo
Desbordes Jiménez, Mario	Lorenzini Basso, Pablo	Rathgeb Schifferli, Jorge	Von Mühlenbrock Zamora, Gastón
Díaz Díaz, Marcelo	Luck Urban, Karin	Rey Martínez, Hugo	Walker Prieto, Matías
Durán Espinoza, Jorge	Marzán Pinto, Carolina	Rocafull López, Luis	Winter Etcheberry, Gonzalo
Durán Salinas, Eduardo	Matta Aragay, Manuel	Rojas Valderrama, Camila	Yeomans Araya, Gael
Eguiguren Correa, Francisco			

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo, María José	Macaya Danús, Javier
----------------------------	----------------------

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Despachado el proyecto de ley.